



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0858-R-2022
Piura, 24 de mayo de 2022

VISTO

El expediente N° 000164-6702-22-1 del 10 de mayo de 2022, que remite el Ing°. **WILFREDO MANTILLA TUCTO**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; relacionado con la aprobación del Expediente Técnico Definitivo del proyecto: “Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, Equipamiento de Aula, Mobiliario de Aula y Mobiliario de Laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Historia y Geografía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura”; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°0241-UEI/DGA-UNP-2022, de fecha 09 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, alcanza el expediente técnico de la IOARR: “Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, Equipamiento de Aula, Mobiliario de Aula y Mobiliario de Laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Historia y Geografía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, revisado y aprobado para su probación mediante Resolución Rectoral. La inversión del expediente Técnico Definitivo es tal como se muestra en el siguiente cuadro:

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	40, 801.20
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO	1, 580.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA	146, 928.72
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA	23, 040.00
COSTO TOTAL	212, 349.92

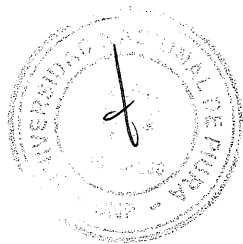
Por lo antes expuesto, la Unidad Ejecutora de Inversiones aprueba el Expediente Técnico Definitivo de la IOARR: “Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, Equipamiento de Aula, Mobiliario de Aula y Mobiliario de Laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Historia y Geografía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de abril del 2022;

Que, mediante Oficio N° 134-2022/OCF-UNP, de fecha 17 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Modernización, así como el Especialista en planes de Proyecto de inversión del mismo despacho, informan a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente:

- “Que esta oficina ha recepcionado el documento donde el Jefe de la Unidad ejecutora de Inversiones (UEI), alcanza el expediente técnico de aprobación de metas, componentes, precios y cantidades de los bienes a reponer en la escuela de Historia y Geografía de nuestra casa superior de estudios.
- En ese sentido pueden comunicar que dentro de los alcances del Decreto Supremo N°084-2022/EF – Ampliación de Oferta Educativa, nuestro pliego presupuestario recibió una transferencia de partidas hasta por el importe de S/. 212, 562.00 (Doscientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles) para gastos vinculados a la presente inversión IOARR, pudiéndose apreciar que el costo total actualizado de estos gastos asciende a un total de S/. 212, 349.92 (Doscientos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 92/100 Soles), importe total que se encuentra dentro del margen de los importes autorizados por el Decreto Supremo N°084-2022/EF.
- De acuerdo con lo suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien manifiesta su aprobación al presente Expediente Técnico, esta oficina informa que en nuestro marco presupuestario existen los recursos suficientes para la ejecución física financiera de la inversión motivo del asunto, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	40, 801.20
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO	1, 580.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA	146, 928.72
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA	23, 040.00
COSTO TOTAL	212, 349.92

Que, mediante Oficio N° 661-J-OPYPTO-UNP-2022, de fecha 17 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite para opinión legal correspondiente, sobre aprobación del expediente técnico de la IOARR N°2544373: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, sin realizar observación alguna;





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0858-R-2022

Piura, 24 de mayo de 2022

Que, con Informe N°372-2022-OCAJ-UNP de fecha 19 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda APROBAR el expediente técnico de la IOARR N°2544373: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, de conformidad con el artículo 76° de la Constitución Política del Estado: “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.”;

Que, el vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF), modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 34°, numerales 34.1, 34.2 literales a) y b), y 34.3:

“Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

- a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

- b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia...”;

Que, conforme a la normatividad vigente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:

“Artículo 186:

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra...”.

En ese sentido expediente técnico vinculado a la inversión de tipo IOARR N°2544373: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, deberá contar con un inspector debidamente designado por la Entidad o con un supervisor contratado para dicho fin;

Que, por otro lado, como responsable de la gestión administrativa y la conducción de los procesos financieros de la Entidad, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria (artículo 74°) y el Estatuto UNP (artículo 218°), el presente Expediente cuenta con el proveído de la Directora General de Administración, conforme se aprecia en el Oficio N°0241-UEI/DGA-UNP-2022, en la que se encuentra consignada su firma y sello correspondiente. Asimismo, el artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0858-R-2022

Piura, 24 de mayo de 2022

de Piura (concordado con el artículo 62° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220), señala que: “El Rector es el personero y representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...) Tiene a su cargo... la dirección, conducción y gestión... de la universidad. Sus atribuciones son las siguientes: 175.3. Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; en consecuencia, conforme a las atribuciones que le son atribuibles al Titular del Pliego (Rector), se deberá emitir documento resolutivo mediante el cual se apruebe el expediente técnico vinculado a la inversión de tipo IOARR N°2544373: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico Definitivo de la IOARR N°2544373: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, cuyo costo total es de S/. 212, 349.92 (Doscientos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 92/100 Soles), teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de abril del 2022.

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	40, 801.20
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO	1, 580.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA	146, 928.72
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA	23, 040.00
COSTO TOTAL	212, 349.92

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de que custodie el Expediente Técnico Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, provea los recursos necesarios, de acuerdo a los recursos asignados a dicho proyecto.

ARTÍCULO 4°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la fuente de financiamiento correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: 01 folder manila con el Expediente técnico de la IOARR N°2544373: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPP, UEI, INT., OCAJ, ARCHIVO (2)
10 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL